



**Comunidad  
de Madrid**

**Comisión de Evaluación Financiera**  
Viceconsejería de Hacienda  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

# **Memoria de actividad anual 2022**

---

**Comisión de Evaluación Financiera**

**Viceconsejería de Hacienda**

---



## ÍNDICE

1	Introducción.....	3
1.1	Antecedentes .....	3
1.2	Marco normativo: finalidad y competencias de la Comisión.....	3
1.3	Marco normativo: composición y asistencia de la Comisión .....	4
2	Reuniones de la Comisión en 2022.....	4
2.1	Constitución de la Comisión de Evaluación Financiera: 14 de junio .....	4
2.2	Segunda reunión: 12 de julio.....	5
2.3	Tercera reunión: 8 de septiembre.....	5
2.4	Cuarta reunión: 20 de septiembre .....	5



## 1 Introducción

### 1.1 Antecedentes

El Decreto 27/2022, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, creó la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de mayo). El artículo 8.2 del Decreto establece que:

*La Comisión publicará anualmente una memoria de actividad en la que se detallen los proyectos de concesiones y de expedientes de restablecimiento del equilibrio del contrato informados y demás informes que se hayan evacuado. Dicha publicación se efectuará en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.*

Con objeto de cumplir este requisito, y en aras de la adecuada transparencia, se ha elaborado esta memoria de actividad anual relativa al año 2022. Como señala el artículo 2.2 del Decreto 27/2022, de 4 de mayo, esta memoria debe estar aprobada por la propia Comisión:

*Corresponde así mismo a la Comisión aprobar la memoria anual de actividades y cualesquiera otras competencias que le otorguen las disposiciones vigentes.*

Esta memoria de actividad anual de 2022 ha sido aprobada por la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid en su reunión de 15 de febrero de 2023.

### 1.2 Marco normativo: finalidad y competencias de la Comisión

El citado Decreto 27/2022, de 4 de mayo, describe, en su artículo 1.2, la finalidad de la Comisión:

*La Comisión tiene como finalidad analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, y de informar los acuerdos de establecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en los citados contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Esta finalidad se complementa con las competencias de la Comisión, definidas en el artículo 2.1:

*Corresponde a la Comisión, de acuerdo con la normativa básica de contratos del sector público, con carácter previo a la licitación de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios a celebrar por los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras, así como por otros entes, organismos y entidades dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, informar preceptivamente en los siguientes casos:*

- a) *Cuando se realicen aportaciones públicas a la construcción o a la explotación de la concesión, así como cualquier medida de apoyo a la financiación del concesionario.*
- b) *Las concesiones de obras y concesiones de servicios en las que la tarifa sea asumida total o parcialmente por el poder adjudicador concedente, cuando el importe de las obras o los gastos de primer establecimiento superen un millón de euros.*



*Igualmente, informará, con carácter previo a su adopción, los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, en los casos previstos en los artículos 270.2 y 290.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto de las concesiones de obras y concesiones de servicios que hayan sido informadas previamente conforme a lo dispuesto en las letras a) y b) anteriores o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos previstos en estas.*

Por otro lado, el artículo 5 del Decreto 27/2022, de 4 de mayo, dictamina la independencia de la Comisión, de tal modo que sus miembros no podrán, en el ejercicio de sus funciones en este órgano colegiado, solicitar ni aceptar instrucciones de ninguna entidad pública o privada.

### **1.3 Marco normativo: composición y asistencia de la Comisión**

El artículo 4 del Decreto 27/2022, de 4 de mayo, fija la composición de la Comisión:

*La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:*

- a) El titular de la viceconsejería competente en materia de hacienda, que la presidirá.*
- b) El titular de la dirección general competente en materia de presupuestos, que desempeñará la vicepresidencia.*
- c) El titular de la dirección general competente en materia de coordinación de la contratación pública.*
- d) El titular de la dirección general competente en materia de economía.*
- e) El titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.*

*Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario de la Oficina Técnica de Análisis Económico de Políticas Públicas o, en su defecto, de la secretaría general técnica de la consejería competente en materia de hacienda, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, con licenciatura o grado en Derecho, designado por el titular de la presidencia de la Comisión.*

Tal y como señala el artículo 6.1 del Decreto 27/2022, de 4 de mayo, la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid está asistida por la Oficina Técnica de Análisis Económico de Políticas Públicas (OTAEP), regulada en el artículo 17 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y modificada por la Disposición Final Primera del Decreto 27/2022, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid.

## **2 Reuniones de la Comisión en 2022**

### **2.1 Constitución de la Comisión de Evaluación Financiera: 14 de junio**

Esta primera reunión, celebrada el 14 de junio, trató, además de su constitución, la propuesta de un Reglamento de funcionamiento y régimen interno de la Comisión. También se analizó el proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula la solicitud, emisión y divulgación de los informes preceptivos de la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid y de su memoria del análisis de impacto normativo. A la reunión asistieron el Presidente de la Comisión, los Miembros, el Secretario, y un representante de la OTAEP.

En esta primera sesión se acordó incluir en el proyecto de Orden el contenido del proyecto de Reglamento de régimen interno y funcionamiento de la Comisión, en el que se estableció el régimen de convocatoria de las próximas reuniones.



Posteriormente, el 1 de julio de 2022 se aprobó la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se regula la solicitud, emisión y divulgación de los informes preceptivos de la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de julio.

## 2.2 Segunda reunión: 12 de julio

---

La segunda reunión de la Comisión de Evaluación Financiera se desarrolló el 12 de julio, y en ella se analizó el primer expediente de la Comisión, relativo al informe preceptivo del contrato de concesión de obras de la *Ciudad de la Justicia*. La Comisión acordó adoptar el informe propuesto por la Oficina Técnica.

## 2.3 Tercera reunión: 8 de septiembre

---

La tercera reunión de la Comisión de Evaluación Financiera fue el 8 de septiembre, y en ella se trató la propuesta de reequilibrio económico por la creación de una nueva Unidad de Endoscopia Digestiva del Hospital Puerta de Hierro Majadahonda.

Durante la sesión se analizó el reequilibrio económico, con los costes a introducir en el Modelo Económico Financiero y la variación de la Cantidad Máxima Anual para restablecer el equilibrio financiero. La Comisión decidió adoptar el informe en los términos propuestos por la OTAEP.

## 2.4 Cuarta reunión: 20 de septiembre

---

La cuarta reunión de la Comisión de Evaluación Financiera tuvo lugar el 20 de septiembre, y en ella se trató la propuesta de reequilibrio económico del contrato de concesión de la construcción y explotación correspondiente al tramo Barajas – nuevo edificio terminal T4 de la línea 8 del Metro de Madrid, relativo al año 2021.

Los miembros de la Comisión debatieron sobre la justificación aportada por la unidad promotora para realizar el equilibrio, así como la metodología utilizada. Como consecuencia, la Comisión acordó requerir ciertas aclaraciones al órgano petionario.

A fecha 31 de diciembre de 2022 se estaba a la espera de recibir dicha información por parte de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID